

yobrevener sus d^{as} determinaciones, como dividida al
mayor beneficio del Comun, y conservacion de lo fructo de
los Pueblos = Acordose entreguen al referido Buitrago
tres mill reales de d^{os}, los que distribuya, y gaste en es-
terminar d^{ha} plaza de Sanjoosta en los sitios y para ver
donde se reconozca en esta Jurisdiccion; todo con interve-
cion de los Cavalleros comarcanos nombrados, y quando á
su tiempo la debida cuenta y razon de su imbersion, con
toda justificacion; Y se pase testimonio de esta resolu-
cion á la Junta de Propios y Arrendamientos, con las dos certifica-
ciones que se han hecho presente de los Diputados
de d^{ha} d^{ra}, y Bobosillo, y citado Memorial, para que
acuerde libran la expresada Cantidad, en favor de
Buitrago, en conformidad de las Ordenes del Consejo
y para las prebensioner q^{as} tenga por comben-ter

Item, de Juan An-
gel Escrivá, y reco-
mienda al Ch. Juan
nistrador de Estado

Este Memorial de D. Juan Angel Escrivá Póro,
Abogado de Colegio en Madrid Natural de esta Ciudad,
hijo de D. Joseph Escrivá que laburó en la Abocaria
del Póbre, y Tesoreria del Resarcimiento Provincial, sin
suelo alguno, de rempñando las Compañias de este
Ayuntamiento; Agüen suplica rendidamente
le dispense la agraria y onor de recomendarle al
Ex. mo. Sr. Conde de Florida Blanca, Ministro de d^{ha}

